

Desde la reforma laboral cada día es más frecuente que en los centros de trabajo desarrollen su actividad más de una empresa. Cuando ninguna de ellas realiza un control adecuado sobre los posibles riesgos, se produce una elevada siniestralidad, por ello desde **CCOO Andalucía** fomentamos la realización de unas buenas prácticas preventivas.

¿QUÉ ES LA COORDINACIÓN EMPRESARIAL?

Cuando dos o más empresas coinciden en un mismo centro de trabajo, los riesgos laborales propios de la actividad de cada una de ellas pueden verse aumentados, debido a las características del centro de trabajo (estructurales), desconocimiento de las tareas que se están realizando simultáneamente por las otras empresas, o por el descontrol de las diversas actividades desarrolladas en el centro de trabajo.

Por ello podremos determinar que la coordinación empresarial es la cooperación de la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales existente (**LPRL**, 31/1995 y el **Real Decreto** 171/2004, de 30 de enero) que permite establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

ASPECTOS A CONSIDERAR

El Real Decreto define los conceptos de:

- **Centro de trabajo**, “cualquier área, edificada o no, en la que las personas trabajadoras deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo”.

- **Empresario titular**, “persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo” sin necesidad de ser el propietario del mismo.
- **Contratista**: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular y/o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.
- **Subcontratista**: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, con medios humanos y materiales propios, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.

SITUACIONES DE CONCURRENCIA

Definición de situaciones:

1) Distintas personas trabajadoras de empresas que, entre ellas no tienen más vínculo que compartir un espacio que no pertenece a ninguna en particular, sino, a todas en común.

Obligaciones:

- Cooperar: con el intercambio recíproco de información entre las empresas, antes del inicio de las actividades.
- Cada empresario recogerá la información y la integrará en su evaluación de riesgos, para planificar con ella la información y formación de las personas trabajadoras concurrentes.

- Establecimiento de los medios de coordinación para la prevención que consideren necesarios y pertinentes

2) Papel del Empresario titular del centro de trabajo donde se da la presencia de personas trabajadoras de dos o más empresas.

Obligaciones del empresario titular:

- Cooperar: con el intercambio recíproco de información entre las empresas, antes del inicio de las actividades

- Cada empresario recogerá la información y las instrucciones (que se mencionan en el punto anterior) e integrará este conjunto de datos en su evaluación de riesgos, para planificar con ella la información y formación que impartirá a las personas trabajadoras concurrentes.

- El empresario titular con personas trabajadoras propias en el centro de trabajo informará, además, a los empresarios de las personas trabajadoras de:

- Las medidas de emergencia del centro.
- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y las medidas preventivas para tales riesgos.
- Instrucciones para la prevención y las emergencias en el centro.

- Establecimiento de los medios de coordinación para la prevención que consideren necesarios y pertinentes. Siendo la iniciativa en el planteamiento de este empresario titular del centro de trabajo

3) Papel del empresario principal del centro de trabajo donde se da la presencia de personas trabajadoras de dos o más empresas dedicadas a su misma actividad.

Obligaciones del empresario principal:

Además de los puntos del apartado anterior realizará la Vigilancia y comprobación por parte del empresario principal que las empresas contratistas y subcontratistas y autónomos concurrentes disponen de la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, además que han realizado la formación en prevención e impartido la información, incluyendo las instrucciones que ha debido facilitar este empresario principal.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Los delegados y delegadas de prevención o, en su defecto, los representantes legales de las personas trabajadoras de todas las empresas concurrentes en el centro de trabajo deben ser informados cuando se concierte un contrato de prestación de obra o servicio, en los términos establecidos en los artículos 42.4 y 5 y en el artículo 64.1.1º. del Estatuto de los Trabajadores.

Se destaca el derecho de los representantes de las personas trabajadoras a la:

- Información a la concurrencia.
- Participación en la planificación de las medidas.
- Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud de las empresas concurrentes.

Las personas trabajadoras de la empresa principal conocerán quiénes van a trabajar en su centro de trabajo, y las personas trabajadoras de las contratistas o subcontratistas para quién van a trabajar.

CCOO Andalucía
C/ Trajano 1 - 6ª planta
41002 Sevilla

CCOO Almería
C/ Javier Sanz, 14
04004 Almería

CCOO Cádiz
Avda. Andalucía nº 6
11008 Cádiz

CCOO Córdoba
Avda. Gran Capitán, nº 12
14001 Córdoba

CCOO Granada
C/ Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2
18014 Granada

CCOO Huelva
C/ Martín Alonso Pinzón, nº 7
21003 Huelva

CCOO Jaén
C/ Castilla, nº 8
23007 Jaén

CCOO Málaga
Avda. Muelle de Heredia, nº 26
29001 Málaga

CCOO Sevilla
C/ Trajano, 1, 4ª planta
41002 Sevilla

**ACUDE A TU DELEGADO O DELEGADA
DE PREVENCIÓN E INFÓRMATE**



Buenas Prácticas en la Coordinación Empresarial

CON LA FINANCIACIÓN DE:
IT-177/2013

CCOO
andalucia.ccoo.es

FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES